

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 109
(de 11 de febrero de 2020)

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe de Acta de Citación No. 008-18, en la cual se le solicita explicación a la Licenciada Iana Tejeira, Regente Farmacéutica de la Empresa Farmacéutica **LABORATORIOS BAGÓ DE PANAMÁ, S.A.** la cual mantiene Licencia de operación No. 3-039 A/DNFD y Licencia de Manejo de Productos con contenido de sustancias psicotrópicas y precursores No. 74E/DNFD Tipo DE; con respecto a los registros de los vales No. 26 y el No.59351, sobre los productos Tranquinal 0.25mg y Tranquinal 0.50mg. en tabletas.

Que el establecimiento Farmacéutico, cometió error nuevamente con él no envió de un vale para cerrar la transacción con la Distribuidora Reprico, S. A.

Que el establecimiento debe llevar de manera ordenada y organizada esta información, para llevar un control y adecuar sus registros lo requerido por esta autoridad.

Que estos hechos sucedieron antes de la entrada en vigencia de la Ley 14 de 19 mayo de 2016.

Que la Autoridad de Salud es rectora en todo lo concerniente a la salud de la población, y tiene el deber de velar por el cumplimiento de las disposiciones sanitarias.

Por consiguiente,

RESUELVE:


PRIMERO: HACER UN LLAMADO de atención a la Licenciada **IANA TEJEIRA, REGENTE FARMACÉUTICA** de la empresa **LABORATORIOS BAGÓ DE PANAMÁ, S.A.** por falta de orden y organización, en el control de registros de los productos psicotrópicos y precursores, como lo estipula la norma legal vigente.

SEGUNDO: Advertir, que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Reconsideración y/o Apelación dentro de los 5(cinco) días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución, el cual se dará en efecto devolutivo.

TERCERO: Esta resolución entrará a regir a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947; Ley No. 24 del 29 de enero de 1963; Ley No. 1 de 10 de enero de 2001; Decreto Ejecutivo No. 178 de 12 de julio de 2001; Ley No.38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LIC. ELVIA C. LAU
Directora Nacional de Farmacia y Drogas

